Expediente: **118/24**
Carátula: **OLVEIRA MARIA ELENA C/ PROVINCIA DE TUCUMAN (SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO) S/ MEDIDA CAUTELAR (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **23/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27339786149 - OLVEIRA, MARÍA ELENA-ACTOR
90000000000 - PROVINCIA DE TUCUMAN - SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO, -DEMANDADO
30715572318220 - FISCALIA CC Y TRABAJO I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 118/24

H105014909917

JUICIO: OLVEIRA MARIA ELENA c/ PROVINCIA DE TUCUMAN (SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO) s/ MEDIDA CAUTELAR (RESIDUAL) - EXPTE. N° 118/24.

San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2024

I. Por recibidos los presentes autos.

II. Previo a todo trámite, advierte esta magistrada que del escrito de demanda surge que el objeto de la acción interpuesta en contra de la Secretaria de Estado de Trabajo de la Provincia de Tucumán es la declaración de nulidad y/o la revocación de la Resolución Administrativa N° 637/14-SET (DT) dictada en fecha 13/12/2022 en el marco del Expte: 6653/181-DI-2021. En virtud de ello, y en cuanto el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6.238 modificado por la Ley N° 8.971 establece que los jueces en lo contencioso administrativo entenderán en las causas en las que el acto o hecho jurídico constitutivo de la acción sea de naturaleza administrativa o tributaria, corresponde notificar al Agente Fiscal que por turno corresponda a fin de que dictamine sobre la competencia material. BM

Actuación firmada en fecha 22/02/2024

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.